

Creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

6 de junio de 1990



Desde el punto de vista de la defensa de los derechos de las y los mexicanos, el primer gran antecedente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se encuentra en el siglo XIX, cuando el abogado Ponciano Arriaga, diputado de San Luis Potosí, impulsó la promulgación de la Procuraduría de Pobres en 1847.

Esa institución tuvo como objetivo “la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades respectivas, y pidiendo pronta e inmediata reparación sobre cualquier exceso, agravio, vejación que contra aquellas se cometieren, ya en el orden judicial, en el político o militar del Estado, o bien de cualquiera otro funcionario o agente público”.¹

“La CNDH es un logro del pueblo de México. Nuestro objetivo es devolverla al pueblo, que le sirva para que sea este el que califique, de manera que dejemos atrás un modelo que privilegió la promoción y divulgación de los derechos humanos, pero descuidó lo esencial de su misión: su protección y defensa”.

Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la CNDH
Conversatorio Desafíos y buenas prácticas

¹ Santiago Oñate. “El procurador de pobres, instituido en San Luis Potosí en 1847 y la protección de los derechos humanos”, *Anuario Jurídico*, n.º 1 (1974), <https://goo.su/XivA>

Estos principios se convertirían en el primer antecedente de las instituciones defensoras de los derechos humanos en nuestro país, ya que dieron paso a la organización de un sistema integral de protección, que más de cien años después se consolidó con la creación de la CNDH.

Las primeras instituciones en México

Durante la segunda mitad del siglo XX, a causa de grandes demandas sociales y de profundas transformaciones a nivel mundial, comenzaron a surgir en nuestro país distintos órganos públicos con el propósito de proteger los derechos de las y los ciudadanos frente a violaciones cometidas por el Estado. A partir de 1975 y durante el resto de la década de 1980 una ola de instituciones defensoras se extendió en México.

Así, en 1975 se creó la Procuraduría Federal del Consumidor, cuya finalidad era defender los derechos de los individuos, no necesariamente frente al poder público, aunque sentó un antecedente importante en este sentido. El 3 de enero de 1979 se instituyó la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos del estado de Nuevo León, y en 1983 el ayuntamiento de la ciudad de Colima fundó la Procuraduría de Vecinos.

No obstante estos esfuerzos, el “primer organismo que funcionó en realidad”² se creó el 29 de mayo de 1985, cuando la Universidad Nacional Autónoma de México fundó la Defensoría de los Derechos Universitarios. Este órgano independiente tuvo el objetivo de funcionar como una instancia mediadora entre las autoridades y los estudiantes; orientaba a la comunidad en el ejercicio de sus derechos recibiendo y atendiendo quejas derivadas de actos u omisiones.³ Sus estatutos inspirarían la creación de varias instituciones de defensa de los derechos humanos a nivel estatal y municipal durante el resto de la década.

Fue así como entre 1986 y 1987 se fundaron la Procuraduría para la Defensa del Indígena en el estado de Oaxaca y la Procuraduría Social de la Montaña en el estado de Guerrero. En 1988 se creó la Procuraduría de Protección Ciudadana del estado de Aguascalientes y la Defensoría de los Derechos de los Vecinos en el municipio de Querétaro.

² Santiago Oñate. “El procurador de pobres, instituido en San Luis Potosí en 1847 y la protección de los derechos humanos”, *Anuario Jurídico*, n.º 1 (1974), <https://goo.su/XivA>

³ Jorge Ulises Carmona Tinoco y Alfredo Sánchez Castañeda. “Defensoría de los Derechos Universitarios”, *Memoria UNAM 2015*, <https://goo.su/ayWwz>

Mientras tanto, en la capital de la República el entonces Departamento del Distrito Federal estableció la Procuraduría Social el 25 de enero de 1989. En el mismo año, la Secretaría de Gobernación fundó la Dirección General de Derechos Humanos. En Morelos se creó la Comisión de Derechos Humanos del estado y un año más tarde Baja California decretó la Ley sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del estado.⁴

Tiempo después, en medio del impulso nacional ante la creación de estas instituciones defensoras, el 6 de junio de 1990 se fundó la CNDH como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.⁵ De esta manera, la protección y defensa de los derechos humanos en México se vio finalmente respaldada por una institución de carácter nacional que fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992.⁶

Más adelante, en 1999, se produjo la primera reforma a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual fortaleció a la CNDH confiriéndole el carácter de organismo constitucional autónomo, es decir, contaba ya con autonomía de gestión y presupuesto, así como personalidad jurídica y patrimonio propios. Fue así que desde la década de los años noventa ha sido indispensable implementar propuestas, modificaciones y reformas con la finalidad de cumplir el propósito de la institución.

Desde su fundación, la CNDH ha trabajado continuamente por la defensa, la promoción, el estudio y la divulgación de los derechos humanos. Estos cuatro aspectos fundamentales han estado respaldados por la Ley de la Comisión Nacional, publicada el 29 de junio de 1992, y le ha otorgado a la Comisión las siguientes funciones y obligaciones:

- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos.
- Conocer e investigar presuntas violaciones de derechos humanos.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

⁴ Jorge Ulises Carmona Tinoco y Alfredo Sánchez Castañeda. "Defensoría de los Derechos Universitarios", *Memoria UNAM 2015*, <https://goo.su/osf4vQv>

⁵ Instituto Mexicano de la Juventud. "Comisión Nacional de los Derechos Humanos", <https://goo.su/vL2u1x>

⁶ CNDH. Antecedentes CNDH, <https://goo.su/yDISI>

- Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las entidades federativas.
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables.
- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país.
- Proponerles a las diversas autoridades del país, en el exclusivo ámbito de su competencia, que promuevan los cambios y las modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias.
- Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
- La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad de género.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o necesario el Ejecutivo federal, alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un estado o las legislaturas de las entidades federativas.⁷

Como una institución nacional de derechos humanos, respaldada por instrumentos internacionales –los Principios de París,⁸ por ejemplo–, desde su creación la CNDH ha trabajado por la promoción de una cultura nacional de derechos humanos basada en la tolerancia, la igualdad y el respeto. Mediante investigaciones rigurosas y responsables ha detectado abusos hacia los derechos

⁷ CNDH. Funciones, <https://goo.su/LE5DgJN>

⁸ Los Principios de París establecen los criterios que deben cumplir las instituciones nacionales de derechos humanos, como independencia formal y funcional, libertad para abordar cualquier problema de derechos humanos que surja, mandato amplio para promover y proteger los derechos humanos, entre otros.

humanos y ha coadyuvado a llevar ante la justicia a quienes cometan violaciones de esos derechos.⁹

Así como la CNDH tiene la capacidad de mediar determinadas situaciones con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, hay casos en los que la comisión no puede intervenir: actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional o conflictos entre particulares (para estos casos podrá brindar orientación jurídica o remitir a las personas a las instancias correspondientes).¹⁰

Cabe destacar que, por ley, la CNDH tiene la atribución de proponerles a las autoridades del país cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos. En este sentido, en enero de 2023 la CNDH dio a conocer su propuesta de iniciativa de ley con el propósito de elevar a la institución al rango de Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo. Este cambio busca ampliar los alcances de la Comisión incorporando más facultades para defender a las víctimas y fortalecer el actual sistema de derechos humanos en nuestro país.¹¹

Imagen: Edificio de la CNDH, sede Marco Antonio Lanz Galera, <https://goo.su/tNq1Xh>

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Instituciones nacionales de derechos humanos*, <https://goo.su/2toz2>

¹⁰ CNDH. Funciones, <https://goo.su/LE5DgJN>

¹¹ *Comunicado DGDDH/029/2023*, Atendiendo el clamor de las víctimas y para dar cumplimiento al artículo 1º de nuestra Constitución, la CNDH presenta iniciativa para transformarse en Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, Ciudad de México: CNDH, 30 de enero de 2023, <https://goo.su/99nxbJZ>